FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 140-2023-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 29 de mayo de 2023

Visto, el memorando N° 103-2023-EPD-FDCP-UNSCH, del Director de la Escuela Profesional de Derecho, sobre propuesta de mejor alumno del Semestre Académico 2022-I; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Múltiple N° 002-2023-UNSCH-DBU, de fecha 24 de marzo de 2023, el Director de Bienestar Universitario, ha solicitado la acreditación del mejor alumno de la Escuela Profesional de Derecho, para efectos de otorgarle una beca de estudios correspondiente al Semestre Académico 2022-I, la cual consiste en un estímulo equivalente a la suma de S/ 300.00 soles por Escuela Profesional, los cuales debe de cumplir con los siguientes requisitos: 1) ser alumno regular para el semestre 2022-II, 2) en el semestre 2022-I, haber obtenido el índice académico óptimo según el orden de mérito de acuerdo al Plan de Estudios de la Escuela Profesional, 3) No debe ser beneficiario de la beca 18, 4) no tener exceso de permanencia, 5) el alumno (a) que cumpla estos requisitos debe ser acreditada con acto resolutivo decanal y 6) en caso de existir 02 alumnos con igual número de créditos aprobados e índice académico, proponer a ambos estudiantes;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección de Bienestar Universitario, el Director de la Escuela Profesional de Derecho a través del memorando N° 103-2023-EPD-FDCP-UNSCH, ha propuesto como mejor alumna a la estudiante Juana Rossicela Ramos Lapa, de la serie 600 con un índice académico de 18.55 y con 257 créditos acumulados;

Que en tal virtual es menester emitir el correspondiente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.-PROPONER como mejor alumna de la Escuela Profesional de Derecho a la estudiante **JUANA ROSSICELA RAMOS LAPA**, con código 13180801 de la serie 600 con índice académico 18.55 y 257 créditos acumulados, matriculada y aprobada en el Semestre Académico 11.0 créditos en 03 asignaturas.

Artículo 2°.- REMITIR la presente resolución y actuados a la Dirección de Bienestar Universitario, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EPD
OOGO/cazp